

PROTOCOL ON PROHIBITIONS OR RESTRICTIONS ON THE USE OF MINES, BOOBY-TRAPS AND OTHER DEVICES AS AMENDED ON 3 MAY 1996, ANNEXED TO THE CONVENTION ON PROHIBITIONS OR RESTRICTIONS ON THE USE OF CERTAIN CONVENTIONAL WEAPONS WHICH MAY BE DEEMED TO BE EXCESSIVELY INJURIOUS OR TO HAVE INDISCRIMINATE EFFECTS

(PROTOCOL II AS AMENDED ON 3 MAY 1996)

Reporting Formats for Article 13 paragraph 4 and Article 11 paragraph 2

NAME OF THE HIGH CONTRACTING PARTY	CHILE
DATE OF SUBMISSION	
NATIONAL POINT(S) OF CONTACT	Ministerio de Relaciones Exteriores Dirección de Política Especial Fono 56-2 6794381 fax 56-2-6725071 (Organization, telephones, fax, e-mail)

This information can be available to other interested parties and relevant organizations

- YES
- NO
- Partially, only the following forms:
 

A	<input type="checkbox"/>	B	<input type="checkbox"/>	C	<input type="checkbox"/>	D	<input type="checkbox"/>	E	<input type="checkbox"/>	F	<input type="checkbox"/>	G	<input type="checkbox"/>
---	--------------------------	---	--------------------------	---	--------------------------	---	--------------------------	---	--------------------------	---	--------------------------	---	--------------------------

**Form A                      Dissemination of information**

Article 13,                      “The High Contracting Parties shall provide annual reports to the Depository ...  
paragraph 4 (a)              on:

(a) dissemination of information on this Protocol to their armed forces and to the civilian population;”

*Remark:*

High Contracting Party	<u>Chile</u>	reporting for time period from	<u>Septiembre 2006</u>	to	<u>Septiembre 2007</u>
------------------------	--------------	--------------------------------	------------------------	----	------------------------

Information to the armed forces

La información referida a la Convención de Ciertas Armas Convencionales (Protocolo II) fue remitida el año 2004, a través del Ministerio de Defensa a las Instituciones de las Fuerzas Armadas. Además de remitir la información a las Instituciones Armadas, la Convención fue promulgada oficialmente por el Congreso con fecha 08 de Junio del 2004 y publicada en el diario Oficial el 13 de Septiembre del 2004.

Por otra parte, el personal de Oficiales y Suboficiales de las Fuerzas Armadas que realizará tareas en operaciones de paz a nivel internacional, son capacitados en conocimiento de minas terrestres, además se incluyen conocimientos de la legislación internacional y de los tratados de Ottawa y Protocolo II Enmendado.

Information to the civilian population

Información sobre riesgos de minas

Las zonas minadas que se encuentran en la República de Chile, están ubicadas en áreas fronterizas, mayoritariamente de difícil acceso, despobladas y alejadas de centros poblados, siendo lugares por los cuales no existe tránsito regular de civiles.

Dentro de las actividades llevadas a cabo por el Estado chileno en relación con el manejo de las minas antipersonal, destaca un conjunto de acciones destinadas a prevenir la ocurrencia de accidentes entre la población y a reducir el impacto que las minas antipersonal generan en el ámbito del desarrollo social y económico de las localidades cercanas a los campos minados. Para ello se han adoptado las medidas de advertencia a la población contenidas en el siguiente detalle:

- A. Todos los campos minados se encuentran protegidos en todo su perímetro con un cerco exterior consistente en 3 ó 4 hebras de alambre de púas, afirmado por estacas metálicas de 2 metros de altura.

- B. Todos los campos minados se encuentran señalizados con letreros metálicos de forma triangular, de 40 centímetros por lado, pintados de color rojo con la inscripción "MINAS" en color amarillo o blanco. Estos letreros se encuentran colgados de la hebra superior de alambre del cerco, a una distancia entre cada uno de ellos de aproximadamente 20 metros.
- C. Además de la señalización indicada en el punto anterior, en cada campo minado se encuentran letreros de 1,00 x 0,60 metros, instalado sobre postes a una altura de 2,50 metros aproximadamente, indicando la presencia de minas. Estos letreros se encuentran escritos en español, inglés y alemán, están pintados de color verde y con letras amarillas o blancas.
- D. Se ha publicado en diversos medios de prensa local y nacional la ubicación general de áreas minadas.
- E. Se han distribuido folletos (trípticos) de información turística con indicación de áreas minadas.
- F. Se ha advertido a personal del Servicio Nacional de Turismo (SERNATUR), CONAF, Carabineros de Chile y poblados más cercanos, de la presencia de zonas minadas y señalética vigente.
- G. Cuando una empresa o un particular realiza actividades de prospección minera, actividades de explotación de agua o similares en las áreas próximas a la existencia de campos minados, al solicitar la autorización correspondiente, se le informa al Ejército de Chile, Institución que designa un guía para acompañarlos si es necesario, como una forma de redoblar las medidas de seguridad.
- H. Se han efectuado conferencias de prensa, reuniones y seminarios informando la ubicación de zonas minadas.

#### Información de Armas Trampa y Otros Artefactos

Con respecto a las armas trampa y otros artefactos, no se cuenta con estos elementos o dispositivos instalados en territorio nacional.

**Form B**                      **Mine clearance and rehabilitation programmes**

Article 13,                      “The High Contracting Parties shall provide annual reports to the Depository ...  
paragraph 4 (b)              on:

(b) mine clearance and rehabilitation programmes;”

*Remark:*

High Contracting Party	<u>Chile</u>	reporting for time period from	<u>Septiembre 2006</u>	to	<u>Septiembre 2007</u>
------------------------	--------------	--------------------------------	------------------------	----	------------------------

Mine clearance programmes

Antecedentes

La mayor parte de las minas antipersonal fueron sembradas por Chile durante la década de los 70, período en que el país experimentó sucesivas crisis vecinales. Las minas antipersonal, así como las minas antitanques sembradas junto a éstas, obedecían a una estrategia defensiva.

En relación al programa de limpieza de minas en general estas abarcan solo las minas antipersonales (Convención de Ottawa), sin embargo en su remoción han sido detectadas, removidas y destruidas también minas antitanque

Situación de programas para la destrucción de “minas antipersonal” colocadas en las zonas minadas

Operaciones de desminado ejecutadas

REGIÓN DE ANTOFAGASTA

6 líneas de minas en el sector sur del “Volcán Llullaillaco”, con la detección y destrucción de 1.987 minas antipersonales.

1 campo minado en el “Sector Norte del Volcán Llullaillaco” con la detección y destrucción de 23 minas antipersonales.

Al 28 de agosto de 2007 en esta región se han detectado y destruido 2.010 minas antipersonales desde el año 2006.

REGIÓN DE VALPARAISO

1 campo minado en el "Sector de Tejas Verdes", levantado por personal del Ejército y certificado por la Armada de Chile, conforme a estándares nacionales, detectando y destruyendo un total de 123 minas antipersonales.

Todos los campos minados o líneas de minas excepto el de la región de Valparaíso "Tejas Verdes", están en espera de la certificación con maquinaria especializada.

El avance a la fecha en cantidad de minas es de 12.214 equivalentes al 9,89 % del total que se informo el año 2002 en el artículo 7.

El proceso de detección y destrucción de minas antipersonal en los campos minados, es realizado por personal altamente especializado del Arma de Ingenieros del Ejército de Chile, observando para ello, las medidas de seguridad conforme a los reglamentos institucionales vigentes y estándares internacionales de acción contra minas. Las minas antipersonales son detectadas y señalizadas para posteriormente ser destruidas in situ. Las minas antitanques una vez detectadas, son removidas y levantadas, para posteriormente trasladarlas para su destrucción, utilizando la vía eléctrica con empleo del sistema de detonación abierta controlada a distancia.

Operaciones de desminado en ejecución

Se trabaja a partir de noviembre de 2006 en 3 campos minados en el sector "Bahía Azul" en Punta Arenas, con la detección y destrucción de 3.642 minas antipersonales.

Operaciones de desminado previstas

Inicio del levantamiento del campo minado de Cancosa, en la Región de Tarapacá, a partir del 01 de octubre de 2007, con la detección y destrucción prevista de 180 minas antipersonales

En Diciembre 2007, se tiene previsto iniciar el desminado de 1 campo minado en la Isla Hornos, con la Armada de Chile.

Rehabilitation programmes

Se encuentra en etapa de validación la información relacionada a la cantidad de víctimas, tanto civiles como militares, lo anterior permitirá determinar en forma exacta la cantidad de víctimas y de esta manera focalizar los diferentes programas de rehabilitación, reinserción social y laboral prevista con los organismos e instituciones estatales.

**Form C                      Technical requirements and relevant information**

Article 13,                      “The High Contracting Parties shall provide annual reports to the Depository ...  
paragraph 4 (c)                      on:

(c) steps taken to meet technical requirements of this Protocol and any other relevant information pertaining thereto;”

*Remark:*

High Contracting Party	<u>Chile</u>	reporting for time period from	<u>Septiembre 2006</u>	to	<u>Septiembre 2007</u>
------------------------	--------------	--------------------------------	------------------------	----	------------------------

Technical requirements  
 En cuanto a registro de la ubicación de las minas que no son lanzadas a distancia, especificaciones sobre detectabilidad, autodestrucción y auto desactivación y señales internacionales para campos de minas y zonas minadas, esto se realiza según las disposiciones del anexo técnico, la información existente y se desarrollarán de acuerdo a los acuerdos de las reuniones de los Estados Parte.

**Form D                      Legislation**

Article 13,                      “The High Contracting Parties shall provide annual reports to the Depository ...  
paragraph 4 (d)                      on:

(d) legislation related to this Protocol;”

*Remark:*

High Contracting Party	<u>Chile</u>	reporting for time period from	<u>Septiembre 2006</u>	to	<u>Septiembre 2007</u>
------------------------	--------------	--------------------------------	------------------------	----	------------------------

Legislation

1. Promulgación de la “CONVENCION SOBRE PROHIBICIONES Y RESTRICCIONES DEL EMPLEO DE CIERTAS ARMAS CONVENCIONALES QUE PUE DAN CONSIDERARSE EXCESIVAMENTE NOCIVAS O DE EFECTOS INDISCRIMINADOS Y SUS RESPECTIVOS PROTOCOLOS”.

- PROTOCOLO I  
“Fragmentos no localizables”
- PROTOCOLO II ( Enmendado 3 de mayo 1996)  
“ Prohibiciones o restricciones del empleo de Minas, Armas trampa y Otros artefactos)
- PROTOCOLO III  
“ Prohibiciones o restricciones del empleo de armas Incendiarias”
- PROTOCOLO IV  
“ Armas láser cegadoras”

Promulgación de la Convención

Identificación de la Norma : DTO – 137  
Fecha de publicación : 13 09 2004  
Fecha de promulgación : 08 06 2004  
Organismo : Ministerio de Relaciones Exteriores.

**Form E International technical information exchange, cooperation on mine clearance, technical cooperation and as**

Article 13, paragraph 4 (e) "The High Contracting Parties shall provide annual reports to the Depository ... on:

(e) measures taken on international technical information exchange, on international cooperation on mine clearance, and on technical cooperation and assistance;"

Remark:

High Contracting Party	<u>Chile</u>	reporting for time period from	<u>Septiembre 2006</u>	to	<u>Septiembre 2007</u>
------------------------	--------------	--------------------------------	------------------------	----	------------------------

International technical information exchange

En relación a este aspecto y solo referido al tema de "Minas antipersonales" se señala lo siguiente:  
 Con fecha 16 de Marzo de 2004, se firmó en Santiago de Chile, una Carta de Intención entre la Comisión Nacional de Desminado Humanitario de Nicaragua y la Comisión Nacional de Desminado Humanitario de Chile, que crea las condiciones y modalidades generales de la cooperación mutua entre las Comisiones de Desminado Humanitario de Nicaragua y Chile.

En relación al Protocolo II de la CCAC referido a las armas trampa y otros artefactos no se cuenta aún con intercambio de información por no poseer estos elementos o dispositivos instalados en territorio nacional, y por otra parte al representar un instrumento internacional reciente (2004), el intercambio de información técnica será analizado en las reuniones de los Estados Parte.

---

International cooperation on mine clearance

La Comisión Nacional de Desminado Humanitario de Chile, en virtud a lo señalado en el Artículo 6º de la Convención de Ottawa, ha mantenido reuniones con representantes de Estados Partes, para solicitar asistencia, cuando sea factible y en la medida de lo posible para el desarrollo de las operaciones de desminado humanitario como sigue:

a. El gobierno de EE.UU. a través del Comando Sur durante el año 2005, materializó una donación para la Comisión Nacional de Desminado Humanitario de Chile, consistente en equipamiento de ingenieros y equipos sanitarios por un valor US\$ 97.533,34.



- b. El gobierno de EE.UU. a través del Comando Sur durante el año 2006, materializó una donación para la Comisión Nacional de Desminado Humanitario de Chile, consistente en equipamiento (trajes, chalecos, cascos e IPAQ) por un valor US\$ 132.381,3.
- c. El gobierno de EE.UU. a través de la OEA realizó una donación durante el año 2007, consistente en Trajes de desminado por un valor de US\$ 103.136,3.
- d. El gobierno Alemán durante el año 2007, realizó una donación consistente en 20 detectores de minas por un valor de US\$ 63.305,76.
- e. El gobierno Italiano durante el año 2007, realizó una donación consistente en trajes de desminado por un valor de US\$ 124.261,33
- f. Con la Unión Europea, un aporte de € 1.000.000.- (Un millón de Euros), para el desarrollo de las operaciones de desminado humanitario para el año 2006-2007.
- g. Con Estados Unidos, apoyo para el Centro de Entrenamiento de Desminado Humanitario y UXOs, en la Escuela de Ingenieros Militares del Ejército "Tejas Verdes", consistente en:  
  
Equipamiento computacional.  
Capacitación, instrucción y entrenamiento en desminado Nivel Básico y Supervisores.  
Capacitación, instrucción y entrenamiento para enfermeros, en atención de heridos producto de explosión de minas y UXOs y evacuación aeroméfica entrenamiento.  
Equipos y maquinarias para operaciones de desminado humanitario.
- h. Con el Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra, Suiza GICHD, la continuación del programa y proceso de evaluación del Sistema de marcación de campos minados a distancia EOD IS Survey.
- i. Con España, capacitación, instrucción y entrenamiento en Desminado Humanitario.
- j. Con Holanda, equipos de telecomunicaciones para tres Unidades de Desminado, para operaciones de desminado humanitario en terreno, por un monto aproximado de US\$ 190.000,00.
- k. El Gobierno de Canadá materializó una donación para la Comisión Nacional de Desminado Humanitario de Chile, consistente en equipos para desarrollar operaciones de desminado, por un valor de US\$ 150.000,00.-
- l. La Unidad para la Promoción de la Democracia de la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos; efectuó un reembolso por los gastos efectuados por la Comisión Nacional de Desminado Humanitario de Chile, en el proceso de destrucción de Minas Antipersonal en Stock durante el año 2003, por el monto de US\$125.032,49.

11/11

En relación al Protocolo II de la CCAC referido a las armas trampa y otros artefactos no se cuenta aún con cooperación internacional en materia de limpieza de minas, por no poseer estos elementos o dispositivos instalados en territorio nacional, y por otra parte al representar un instrumento internacional reciente (2004) la cooperación será analizada en las reuniones de los Estados Parte.

International co-operation on technical co-operation and assistance

El Gobierno de Chile ha prestado cooperación con personal del Ejército de Chile de acuerdo a lo siguiente :

- a. Apoyo a la Organización de Estados Americanos en sus programas de Desminado.  
El Ejército de Chile a partir del año 2005 y hasta el año 2010, apoyará las misiones de asistencia humanitaria patrocinadas por la Organización de Estados Americanos en América del Sur, participando con personal en comisiones de un año de duración, en apoyo a la Misión de Asistencia para la Remoción de Minas en América del Sur (MARMINAS).

De igual manera, en respuesta al ofrecimiento hecho por la OEA a Chile, dada la experiencia y profesionalismo de los integrantes de las Fuerzas Armadas chilenas, el Ejército de Chile, designó un Oficial Superior como Jefe de la Misión de Asistencia a Remoción de Minas en América Central (MARMINCA).

En relación al Protocolo II de la CCAC, referido a las armas trampa y otros artefactos no se cuenta aún con asistencia y cooperación técnica, por no poseer estos elementos o dispositivos instalados en territorio nacional, y por otra parte al representar un instrumento internacional reciente (2004) la asistencia y cooperación técnica será analizada en las reuniones de los Estados Parte.